

PROCESO EJECUTIVO No. 2019-554

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 2 de marzo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de marzo de dos mil veintidós.

Vencido como se haya el término del emplazamiento del demandado HERNANDO MORENO MORENO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 293 del C.G.P. en armonía con el Artículo 108 ibídem se dispone nombrar como CURADOR AD-LITEM a:

JAIME OSPITIA VALENCIA CALLE 36 # 15-33 OFICINA 13-03 EDIFICIO COLSEGUROS TELF. # 3229463754 buffetjuridicoabgasociados@gmail.com o – buffetjuridicoabgasociadosph@gmail.com

Adviértasele que deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (ARTICULO 48 NUMERAL 7° C.G.P.).

LIBRASE oficio, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 03 de marzo de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aef2919dd2b31db4b477a17a64e51584b7abac68520c1c814b3659450e41855**

Documento generado en 02/03/2022 09:44:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>